

Concurrencia.

Sres.
Marin.
Guevara.
Manzanera.

En la M. N. y M. S. ciudad de Lorca a tres de agosto de mil ochocientos treinta, y por antemí el Escribano mayor de su Ill. Ayuntamiento R. y perpetuo D. José Mellado habiéndose juntado para celebrar Cabildo en su sala Capitular, previa citacion ante diem por cédulas, que mandó despachar el Sr. Corregidor político, a fin de tratar los asuntos que en ellas se expresaban, los Sres. D. Juan Diego Marin, D. Alfonso Ladron de Guevara, D. Agustín Manzanera, Regidores, y D. Salvador Garcia, Diputado del comun, no pudo verificarse dho. Cabildo, por falta del número necesario de Sres. Regidores para ello; y a los efectos convenientes se resolvió anotar lo así por esta diligencia, que firmo con dho. Sres. Regidores concurrentes. =

Marin

de Guevara

José Mellado

Concejo.

Sres.
Marin, Presid. te
Guevara.
Galver.
Manzanera.

En la M. N. y M. S. ciudad de Lorca a siete de agosto de mil ochocientos treinta, y por antemí el Escribano mayor de su Ill. Ayuntamiento R. y perpetuo D. José Mellado, se juntaron a Concejo en su sala capitular, previa citacion ante diem, para tratar asunto del R. servicio, los Sres. D. Juan Diego Marin, Regidor y Presidente, por ocupacion del Sr. Corregidor político: D. Alfonso Ladron de Guevara, D. Bartolome Galver, D. Agustín Manzanera, Regidores: D. Francisco Cartesón, Diputado del comun; y D. Pedro José Osorio, Procurador Sindico general

Citacion.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el